



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00346-00**

En atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico el 06 de junio de 2022, visible en el Archivo No. 15 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería al Doctor **JEFERSON GONZALEZ MONTERROSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.291.518 de Neiva y T.P. No. 340.003 del C.S.J., como apoderado sustituto de la parte demandante **FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.**, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**  
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1f8ab4422b1cf2f0f637fb9e1f685887481c5cdcbfde425c49f18f54a2902f**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 098 del 22 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 21/06/2022 01:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>